



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 9/2014.
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a primero de abril de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con el oficio y anexo de Emiliano Martínez Coronel, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **20457**. Conste.

México, Distrito Federal, primero de abril de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio y anexos del **Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán**; y con fundamento en los artículos 11, primero y segundo párrafos, en relación con el 59 y 64, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tiene por presentado con la **personalidad** que ostenta, en términos de la documental que para tal efecto exhibe y de conformidad con el artículo 6º, fracción IV, del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado, **rindiendo el informe solicitado al Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa**; por designados **delegados y domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por ofrecida como prueba la documental que acompaña.

Con copia del informe y anexo de cuenta, córrase traslado al promovente de esta acción de inconstitucionalidad y al Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

